

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 01 de octubre de 2022.

No. 79

GOBIERNO FEDERAL SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio N° 01-CM-AFASPE-CHIH/2022 al Convenio Específico en materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, celebrado entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, y el Gobierno del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

SEGUNDO Convenio Modificatorio N° 02-CM-AFASPE-CHIH/2022 al Convenio Específico en materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, celebrado entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, y el Gobierno del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

PUNTOS de la resolución emitida por la Sala Auxiliar en materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dictada en el expediente 219/21-RA1-01-05.

Pág. 3939

-0-

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/PREMI/0293/2022 I P.O., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado instituye el Reconocimiento al Ensayo de Investigación Legislativa, como distinción al mejor trabajo de investigación, realizado por estudiantes de instituciones públicas de educación superior, en las materias de derecho, ciencias políticas y sociales, administración pública y economía.

Pág. 3941

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLIM/0301/2022 I P.O., mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Municipio de Galeana, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Pág. 3943

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLIM/0302/2022 I P.O., mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Pág. 3946

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLIM/0303/2022 I P.O., mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Pág. 3948

-0-

PODER EJECUTIVO**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

CONVOCATORIA N° 33 Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-048-2022 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la pavimentación con carpeta asfáltica de calle Rivera Peñasco en la colonia Riveras del Bravo, en Juárez, Chih.

Pág. 3962

-0-

CONVOCATORIA N° 34 Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-045-2022 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la remodelación de puente vehicular en calle Hilario Fierro, en Ignacio Zaragoza, Chih.

Pág. 3963

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

ACUERDO del C. Secretario de Desarrollo Rural por el que se modifica el Anexo A del Acuerdo 005/2022, mediante el cual se expidieron las Reglas de Operación del Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura en el Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2022.

Pág. 3964

-0-

CONVOCATORIA relativa al Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura, para participar en el tipo de apoyo "Modernización, rehabilitación y reposición para el fomento acuícola y mejoramiento genético".

Pág. 3966

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/056/2022, relativa a la adquisición de vestuario, uniformes y equipamiento, requeridos por la Secretaría de Seguridad Pública.

Pág. 3967

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHIFE-LP-ADQ-002BIS-2022, relativa a la adquisición de aires evaporativos.

Pág. 3968

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-013/2022-BIS, relativa a la adquisición de los insumos para imagenología e insumos varios.

Pág. 3969

-0-

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PRODECH/ADQ/09/2022, relativa a la adquisición de equipo electromecánico.

Pág. 3970

-0-



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO :

DECRETO No.
LXVII/RFLIM/0303/2022 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo 8, fracción IV, numeral 1, inciso b), concepto I-1; de la Tarifa, Grupo 2, apartado 2.4.-, inciso a), el numeral 2, e inciso b), el numeral 1; del apartado 2.5.-, el inciso c) (segundo); Grupo 3, numeral 3.8.-, los incisos d) y e) y los últimos tres párrafos; Grupo 4, incisos g) y h); Grupo 5, apartado 5.3.-, inciso a), numeral 2; Grupo 7, apartado 7.2.-, incisos a) y b); Grupo 11, apartado 11.2.-, incisos a), b) y c); y Grupo 19, apartado 19.1.-, incisos a) al j) y último párrafo; apartado 19.2.-, incisos a), b), c), e) y último párrafo; así como los apartados 19.3.- al 19.12.- y 19.14.- al 19.22.-; se **ADICIONA** en la Tarifa, Grupo 3, numeral 3.8.-, los incisos g) y h); y se **DEROGA** del artículo 8, fracción IV, numeral 1, inciso a), el concepto VIII-8 (primero); y de la Tarifa, Grupo 2, apartado 2.5.-, el inciso c) (primero), todos de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc, para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar redactada en los siguientes términos:

ARTÍCULO 8.- ...

I.- a III.- ...

IV.- ...

...

1.- ...

a) ...

I.- a VII.- ...

VIII-0 a VIII-7 ...

VIII-8

Se deroga

VIII-8 a VIII-18 ...

IX.- ...

b) ...

I.- ...

I-1...

19.49

I-2 a I-20 ...

...

c) a f) ...

2. a 8. ...

V.- a VIII.- ...

TARIFA

...

1. ...

2. ...

2.1.- a 2.3.- ...

2.4.-....

a)

1. ...

2. ...

0.12

3. ...

b) ...

1. ...

12.50

2. a 13. ...

c) ...

2.5.- ...

a) y b) ...

c)

Se deroga

c) ...

18.70

d) a n) ...

2.6.- y 2.7.- ...

3. ...

3.1.- a 3.7.- ...

3.8.- ...

a) a c) ...

d) ...

0.0015

e) ...

0.00033

f) ...

g) Costo por trámite de fusión; de subdivisión o de relotificación de lotes suburbanos por metro cuadrado. 0.015

h) Costo máximo por escritura a subdividir o por fusión (varias escrituras), urbano, suburbano o rústico. 467.67

Para efectos de la presente tarifa, deberá entenderse por:

Predio Urbano.- Aquel que se encuentre dentro del límite **de la mancha urbana** y que cuente con servicios básicos, o en el cual exista una acción urbana aprobada por el H. Ayuntamiento a nivel de anteproyecto o proyecto ejecutivo, para tales efectos deberá así mismo atenderse al uso de suelo marcado en el Plan Director del Centro de Población Cuauhtémoc.

Predio No Urbano o Suburbano.- Aquel que se encuentre dentro del límite **de la mancha urbana** y que no cuente con servicios básicos dentro del predio y/o en sus colindancias.

Predio Rústico.- Aquel que se encuentre fuera del límite **de la mancha urbana**, cuyo uso sea destinado para fines agrícolas, ganaderos, forestales y similares.

3.9.- ...

4. ...

...

...

a) a f) ...

g) ...

0.0015

h) ... **0.083**

i) y j) ...

5. ...

...

5.1.- y 5.2.- ...

5.3.- ...

a) ...

1. ...

2. ... **68.60**

3. ...

b) a g) ...

5.4.- a 5.6.- ...

6. ...

7. ...

7.1.- ...

7.2.- ...

a) ...

1.736

b) ...

0.572

c) a h) ...

8. a 10. ...

11. ...

11.1.- ...

11.2.- ...

a) ... **6.215**

b) ... **62.285**

c) ... **0.52**

d) ...

11.3.- y 11.4. ...

12. a 18. ...

19.- ...

19.1.- ...

a) ... **1.77**

b) ... **2.30**

c) ...	0.17
d) ...	0.55
e) ...	0.22
f) ...	0.16
g) ...	0.14
h) ...	0.16
i) ...	0.28
j) ...	0.12
...	5.87
19.2.- ...	
a) ...	1.21

b) ...	1.38
c) ...	0.28
d) ...	
e) ...	0.10
f) ...	
...	3.14
19.3.- ...	1.66
19.4.- ...	1.66
19.5.- ...	2.22
19.6.- ...	2.22
19.7.- ...	0.56

19.8.- ...	0.77
19.9.- ...	2.62
19.10.- ...	0.05
19.11.- ...	1.36
19.12.- ...	0.44
19.13.- ...	
19.14.- ...	0.052
19.15.- ...	0.084
19.16.- ...	4.137
19.17.- ...	1.248
19.18.- ...	0.624

19.19.- ...	0.832
19.20.- ...	1.975
19.21.- ...	0.193
19.22.- ...	0.063

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIERREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.